Bogotá D.C, 05 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
OSCAR HERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Gerente de Proyecto
BOGOTA, D.C

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-057-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA PILOTOS AC 90 TURBO COMMANDER".

OFERENTES:

No	OFERENTES
1	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA
2	AEROTECNICA S.A.S
3	HELIOS T&I S.A.S
4	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	HELIOS T&I S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S
1	92919	ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA PILOTOS DE LAS AERONAVES AC-90 TURBO COMMANDER	UNIDAD	N/A	86131702	2000236	N/A	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ITEM	DESCRIPCIÓN			CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	HELIOS T&I S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.
	DURACIÓN "MÍNIMA" EN DIAS DE LA CAPACITACIÓN						
	AERONAVE	**TIPO DE CURSO**	**DURACIÓN**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	AC90 TURBO COMMANDER	SIMULADOR DE VUELO RECURRENTE	08 DIAS				
1.1.	1. De realizarse el entrenamiento en un lugar con una diferencia superior a ocho (8) husos horarios respecto al lugar de origen, se estiman cuatro (04) días destinados al desplazamiento, distribuidos así: dos (02) días para el trayecto de ida y dos (02) días para el trayecto de regreso, contemplando posibles escalas, tiempos de conexión y ajustes operacionales derivados del itinerario. Una vez los tripulantes arriben al sitio de entrenamiento, se prevé un (01) día adicional como periodo de adaptación al cambio de huso horario (jet lag o trastorno por desfase horario), el cual puede generar, entre otros efectos, fatiga diurna, malestar general, disminución del estado de alerta, dificultad en la toma de decisiones y alteraciones gastrointestinales, circunstancias que podrían afectar el desarrollo eficiente del entrenamiento. En caso de que el entrenamiento se realice en un lugar sin diferencia de huso horario respecto al punto de origen, se estiman dos (02) días para el desplazamiento total entre ida y regreso, considerando que el primer día será destinado al viaje de ida y el último al viaje de retorno, incluyendo las posibles escalas y tiempos de conexión que se presenten en el itinerario.			**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	2. El siguiente día se realizará Briefing de entrenamiento, diligenciamiento de formas, presentación de documentación requerida, orientación en las salas de estudio e instalaciones en el centro de entrenamiento (Briefing de regulaciones locales y normatividad de protocolos a cumplir en el centro de entrenamiento) y recepción del material necesario para el desarrollo del entrenamiento, como manuales del Operador, cartillas del simulador, listas de chequeo. 3. Cinco (05) días se emplearán para el desarrollo del entrenamiento en simulador de vuelo. 4. El último día será contemplado para el regreso. NOTA No. 1: El personal a entrenar viajará preferiblemente por tripulaciones (02 personas y un máximo de 03 personas). NOTA No. 2: El horario durante el desarrollo del entrenamiento en simulador deberán realizarse durante el día en un periodo no mayor de 12 horas, (preferiblemente entre las 07:00 horas y las 19:00 horas) y NO durante las horas de la madrugada. NOTA No. 3: El total de los pilotos a recibir entrenamiento incluye una (01) mujer.				
1.2.	**ENTRENAMIENTO SIMULADOR VUELO AC90 TURBO COMMANDER** **Entrenamiento en simulador de vuelo** / Horas Entrenamiento en Simulador de Vuelo Familiarización sistemas de la aeronave para entrenamiento en el Simulador de Vuelo. / 12,0 horas (6,0 horas piloto volando / 6,0 horas piloto monitoreando). Entrenamiento de Procedimientos, fallas y emergencias. Briefing / Debriefing **NOTA:** 1. El entrenamiento de aproximación RNAV;GPS dentro de las horas de simulador de vuelo deben tener su respectiva certificación, emitida por el centro de entrenamiento. 2. Las horas de simulador de vuelo deben corresponder a sesenta (60) minutos, constaran de procedimientos, fallas y emergencias (los escenarios deberán corresponder a la geografía colombiana o que se asemejen a esta). 3. El entrenamiento en simulador de vuelo deberá tener su respectiva certificación emitida por el centro de entrenamiento. 4. Para el desarrollo de la familiarización del simulador de vuelo, se distribuirán así las horas: a. Familiarización en sistemas de la aeronave para entrenamiento en el simulador de vuelo: se llevará a cabo en un total de 14 horas. b. El entrenamiento de procedimiento, fallas y emergencias se llevará a cabo en un total de 4,0 horas. c. El briefing y debriefing se llevará a cabo en un total de 2,0 horas	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ENTRENAMIENTO EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE LA AERONAVE DE ACUERDO AL PILOT OPERATING HANDBOOK (POH), PILOT TRAINING MAMUAL (PTM), PARA EJECUTAR EL ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR DE VUELO AC90 TURBO COMMANDER	**CSA CONSULTORIAS COLOMBIA**	**AEROTECNICA SAS**	**HELIOS T&I S.A.S**	**ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.**
GENERALIDADES 1. General. 2. Estructura. 3. Limitaciones de operación. 4. Misceláneos. 5. Suplementos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SISTEMA ELÉCTRICO 1. Generalidades 2. AC. (Invertidores). 3. DC. (Batería, generadores, planta externa). 4. Anunciadores. 5. Operación del sistema. 6. limitaciones. 7. Procedimientos Anormales y de Emergencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SISTEMA DE COMBUSTIBLE 1. Generalidades. 2. Operaciones del sistema. 3. Limitaciones. 4. Procedimientos Anormales y de Emergencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PLANTA DE POTENCIA (MOTOR) 1. Generalidades. 2. Sistema de aceite del motor. 3. Sistema de ignición y encendido.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

4. Sistema de combustible del motor. 5. Anunciadores. 6. Operación del sistema. 7. Limitaciones. 8. Procedimientos Anormales y de Emergencia.				
SISTEMA DETECTOR DE FUEGO 1. Detector de fuego. 2. Operaciones del sistema 3. Procedimientos Anormales y de Emergencia. 4. Extinguidor de fuego portable, operación	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
HÉLICE 1. Generalidades 2. Operaciones 3. Limitaciones Procedimientos Anormales y de Emergencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
TREN DE ATERRIZAJE Y FRENOS 1. Generalidades. 2. Descripción del sistema del tren de aterrizaje. 3. Llantas y Frenos. 4. Operación del sistema. 5. Limitaciones 6. Procedimientos Anormales y de Emergencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONTROLES DE VUELO 1. Generalidades. 2. Controles y componentes 3. Operación 4. Limitaciones 5. Procedimientos Anormales y de Emergencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SISTEMA DE PROTECCIÓN DE HIELO Y LLUVIA 1. Generalidades. 2. Operación. 3. Limitaciones. 4. Procedimientos anormales y de emergencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SISTEMA NEUMÁTICO 1. Generalidades (descripción del sistema y localización). 2. Sistema de deshielo del empenaje y el plano. 3. Sistema de deshielo de las propellers 4. Sistema anti-ice de la entrada a generadores 5. Whinshield anti-ice 6. De-fog blower y luces de inspeccion de hielo en el plano 7. Calentadores (pitot, fuel vent, toma estatica alterna). 8. Sistema anti-ice del ruder	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
AIRE ACONDICIONADO 1. Generalidades. 2. Operación. 3. Fuentes de poder 4. Distribución a la cabina . 5. Anunciador max flow	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
OXIGENO 1. Generalidades. 2. Operación. 3. Limitaciones. 4. Procedimientos anormales y de emergencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SISTEMA DE LUCES 1. Generalidades. 2. Operación (Interiores, Exteriores). 3. Procedimientos anormales y de emergencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
AVIÓNICA 1. Generalidades. 2. Comunicaciones. 3. Instrumentos de vuelo. 4. Equipos de navegación. 5. Sistema de Vuelo Automático (AFS). 6. Sistema de instrumentos Standby. 7. Instrumentos de vuelo horizontal y de actitud.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SISTEMA DE ADVERTENCIA 1. Generalidades. 2. Anunciador e interruptor de Test. 3. Operaciones. 4. Procedimientos Anormales y de Emergencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PESO Y BALANCE/PERFORMANCE/APÉNDICES, BOLETINES Y SUPLEMENTOS 1. Generalidades (principios y métodos que determinan el peso y balance). 2. Operación (ejercicio práctico).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

3. Limitaciones. 4. Rendimiento a. Usos y familiarización de las cartas. b. Problemas prácticos. 5. Planeamiento de vuelo a. Cartas para el planeamiento del vuelo. b. Operaciones. c. Limitaciones. 6. Manuales de la aeronave (POH) a. Explicación secciones manual. b. Anormalidades. c. Emergencias. d. Maniobras y procedimientos. e. Rendimiento. f. Descripciones de los sistemas.				
CRM (CREW RESOURCE MANAGEMENT). CRM (Manejo de Recursos de Cabina) a. Situación que nos llevan a un error. b. Comunicaciones. c. Toma de decisiones.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ENTRENAMIENTO SIMULADOR DE VUELO AC90 TURBO COMMANDER	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Para el desarrollo del entrenamiento en el simulador de vuelo debe constar con una orientación de vuelo en el simulador, así:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
1. Briefing. 2. Debriefing. 3. Familiarización listas de chequeo. 4. Procedimientos normales. 5. Procedimientos anormales. 6. Procedimientos de emergencia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PROCEDIMIENTOS PREVUELO (CABINA) 1. Inspección prevuelo (solo cabina) 2. Encendido con planta externa, normal y anormal 3. Taxeo y operaciones en pista 4. Fuego de motor en tierra 5. Apagado de emergencia	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DESPEGUE Y SALIDA 1. Despegue normal 2. Viento cruzado 3. Despegue de salida normalizada por instrumentos 4. Procedimientos de baja visibilidad LVP. 5. Despegue con viento de cola y de frente 6. Procedimientos de salida 7. Despegue máximo rendimiento en pistas cortas menos de 1500 metros con gran altura. 8. Falla del motor durante el despegue 9. Falla del motor antes de V1 10. Incremento o falla del torque antes del despegue 11. Windshear	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
MANIOBRAS EN VUELO 1. Virajes escarpados, a nivel y estándar. 2. Falla de motor en vuelo (apagado y reencendido) 3. Aproximación con pérdida, configuración limpia 4. Demostración de pérdidas de potencia 5. Aproximación con pérdida, configuración de aproximación y despegue 6. Aproximación con pérdida, configuración de aterrizaje 7. Recobro de aptitudes inusuales	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTOS 1. Vuelo en condiciones de hielo 2. Aproximación de precisión con dos motores y un motor (ILS) 3. Aproximación de no precisión con dos motores y un motor (VOR, LOC, RNAV basada en PBN) 4. Aproximación frustrada 5. Sobrepaso por incursión en pista (Balked landing) 6. Aproximación frustrada con falla de motor 7. Llegada normalizada por instrumentos 8. Aproximación circular 9. Aproximación visual a aeródromos no controlados 10. Aproximación con viento cruzado 11. Holding	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ATERRIZAJES Y APROXIMACIONES 1. Aterrizaje normal	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

2. Aterrizaje con viento cruzado 3. Aterrizaje desde una aproximación de precisión 4. Aterrizaje con un motor inoperativo 5. Aterrizaje con falla de tren, flaps y reversible 6. Aterrizaje desde una aproximación circular				
PROCEDIMIENTO POSTVUELO 1. Listas de chequeo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA 1. Fallas de motor en tierra y en vuelo; flame out. 2. Fuego de motor en tierra y en vuelo. 3. Incremento del torque en tierra y en vuelo. 4. Falla de combustible (baja presión de combustible). 5. Humo y procedimiento de eliminación (eléctrico o por fuego). 6. Falla del sistema eléctrico (inverter inoperativo). 7. Falla de los controles de vuelo (electric trim, rudder boost). 8. Falla en sistema de enviromental (perdida de presurización, alta diferencial de presión y falla en la línea bleed). 9. Misceláneos (Descenso de emergencia, planeo, puerta desasegurada, salida de emergencia, barrena) 10. Fallas del sistema de navegación (AP, pitch trim, PFD, YD, TCAS, HDG, etc).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONDICIONES METEOROLÓGICAS Entrenamiento para windshear 1. Windshear. 2. Como identificar y como desarrollar el procedimiento para salir de un windshear. 3. Condiciones de hielo y lluvia.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	HELIOS T&I S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S
1	**CAPACIDAD DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO**	El contratista deberá garantizar que el centro de entrenamiento donde se desarrolle la capacitación debe estar en la capacidad de dictar el entrenamiento de la siguiente manera: conocimiento y familiarización de los sistemas de la aeronave, prácticas en procedimientos, fallas, emergencias y navegación en vuelo por instrumentos en el simulador de vuelo. El centro de entrenamiento debe contar con la infraestructura, material y equipos adecuados para dictar los distintos cursos, tener aulas de clase con ayudas de instrucción adecuadas para capacitar al personal asistente durante el entrenamiento. Emplear material y ayudas para el desarrollo de la instrucción y entrenamiento correspondientes a las aeronaves del objeto a contratar, de igual forma, los cursos deben ser dictados por personal profesional, idóneo y debidamente certificado por la entidad aeronáutica civil del país donde se realice la capacitación inscrita a la OACI, tales como: FAA, JAA, EASA y/o Autoridad militar del país de origen del Centro de entrenamiento, además la documentación y publicaciones técnicas que se utilicen como referencia y soporte para el entrenamiento, deberán estar aprobadas por la casa fabricante de la aeronave. Así mismo, el contratista deberá garantizar que el entrenamiento en el simulador de vuelo sea dictado por un centro de entrenamiento legalmente constituido, y debidamente certificado por la entidad aeronáutica civil del país donde se realice la capacitación inscrita a la OACI, tales como: FAA, JAA, EASA y/o Autoridad militar.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**CERTIFICACIONES PARA EL PERSONAL CAPACITADO**	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las certificaciones del personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en el entrenamiento y hayan aprobado todas las pruebas relacionadas con el mismo, donde estipule	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

		las horas y el tipo de entrenamiento realizado (horas simulador de vuelo). El contratista deberá garantizar que el centro de entrenamiento emita el certificado del entrenamiento en procedimientos de navegación basado en rendimiento (PBN - RNAV/RNP), dentro de las horas de simulador de vuelo. En caso de presentarse la NO aprobación del entrenamiento por parte de alguno de los alumnos, el centro de entrenamiento informará al contratista, quien, a su vez, informará al supervisor del contrato los motivos por los cuales no certificó el entrenamiento objeto del contrato, especificando las novedades que causaron esta determinación.				
3	CERTIFICACIONES DEL OFERENTE	El oferente deberá presentar junto con la oferta la certificación vigente expedida por la autoridad aeronáutica competente del país donde se adelante la capacitación requerida, adscrita a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), tales como la Federal Aviation Administration (FAA) o la European Union Aviation Safety Agency (EASA), entre otras equivalentes. Dicha certificación deberá contar con la respectiva traducción oficial al idioma castellano y la apostilla correspondiente por cada documento oficial independiente, en cumplimiento del principio de oponibilidad de documentos expedidos en el exterior, respecto de los simuladores ofertados. Así mismo, el oferente deberá allegar documento en el que se comprometa a renovar y mantener vigente el convenio con el centro de entrenamiento que brindará la capacitación. Este convenio deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato y deberá estar suscrito tanto por el contratista como por el CENTRO DE ENTRENAMIENTO. Nota: En el evento en que el oferente sea igualmente el centro de entrenamiento y titular de los simuladores ofertados, deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y de certificación exigidos en el presente proceso. En este caso, no será necesario presentar convenio consigo mismo; sin embargo, deberá allegar documento suscrito por su representante legal en el que garantice la disponibilidad, vigencia y cumplimiento de las condiciones del servicio de capacitación durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** -Los documentos aportados no están apostillados de manera individual o independientemente como lo exige el reglamento del proceso, así mismo no se evidencia a que documento aplica la apostilla 2026-75085 NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente. -No aporta documento en el que se comprometa a renovar y mantener vigente el convenio con el centro de entrenamiento que brindará la capacitación.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** -No aporta Certificado del Centro de entrenamiento En el caso de subsanar el Certificado del centro de entrenamiento se requiere que sea aportado con su traducción oficial y correspondiente apostilla NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente. -El acuerdo comercial con el centro de entrenamiento no está suscrito por el oferente., recordar que el acuerdo comercial deberá estar suscrito tanto por el contratista como por el CENTRO DE ENTRENAMIENTO -No aporta documento en el que se comprometa a renovar y mantener vigente el convenio con el centro de entrenamiento que brindará la

						capacitación. -Los documentos aportados no cuentan con traducción oficial. Esta debe ser realizada por un traductor y/o interprete oficial en Colombia, debidamente certificado por el órgano competente y acreditado conforme a la normativa vigente en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso. .
4	REQUISITOS MÍNIMOS DE NIVEL DE SIMULADOR	El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel solicitado para la aeronave, la cual se encuentra estipulada en el REGLAMENTO AERONÁUTICO COLOMBIANO (RAC) parte No. 24. NOTA 1: La capacitación debe realizarse en simulador de vuelo (FFS -Full Flight Simulator) nivel "A". NOTA 2: De igual forma de no existir en el mercado un dispositivo FSTD (Flight Simulation Training Device) para las aeronaves Turbo Commander AC-90 con aviónica GARMIN G-950/GARMIN G-750, se aceptara una aviónica análoga con la que cuente el simulador, debidamente certificado por la entidad aeronáutica civil y/o militar del país donde se realice la capacitación inscrita a la OACI, tales como: FAA, JAA y/o EASA. NOTA 3: El oferente, deberá anexar junto con su oferta: la certificación del tipo y nivel de simulador, emitida por la entidad aeronáutica civil y/o militar del país donde se realice la capacitación, con su respectiva traducción oficial y apostille, la cual deberá estar vigente al momento de presentar la oferta.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Los documentos aportados no están apostillados de manera individual o independientemente como lo exige el reglamento del proceso, así mismo no se evidencia a que documento aplica la apostilla 2026-75085	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** "Los documentos aportados no cuentan con traducción oficial. Esta debe ser realizada por un traductor y/o interprete oficial en Colombia, debidamente certificado por el órgano competente y acreditado conforme a la normativa vigente en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso."
5	**INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS SIMULADORES DE VUELO**	La capacitación teórica y práctica será evaluada de manera permanente por el supervisor del contrato con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación del ministerio de defensa y normas que regulen o reglamenten los temas relacionados con el objeto del contrato y las normas vigentes en materia de supervisión, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, 734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. La verificación de los ítems técnicos descritos anteriormente, los revisara y verificara el supervisor del contrato mediante dos procedimientos: 1. Durante el transcurso de su turno de entrenamiento, de forma presencial en las instalaciones del centro de entrenamiento en donde se encuentran los simuladores. 2. Mediante informe escrito y suscrito por el oficial más antiguo integrante de todos los turnos de entrenamiento, que asista de forma presencial a las instalaciones del centro de entrenamiento en donde se encuentren los simuladores, posterior al entrenamiento desarrollado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	**SERVICIOS ADICIONALES**	El contratista deberá garantizara sin costos para la aviación los siguientes gastos diferentes al entrenamiento, así:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	SIN COSTOS PARA LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	• Pasajes aéreos (ida y regreso: Bogotá - Centro de entrenamiento - Bogotá), preferiblemente serán vuelos directos y de no existir se harán con escala o conexión (cuya espera no afecte el entrenamiento). • Alojamiento (hotel). • Tarjeta de asistencia médica. Alimentación (desayuno, almuerzo y cena). • Transporte interno (Desplazamiento aeropuerto - hospedaje - centro de entrenamiento - hospedaje - aeropuerto, de acuerdo al grupo a entrenar teniendo en cuenta los horarios para el cumplimiento del entrenamiento). • Impuestos aeroportuarios dentro del valor del tiquete (cuando aplique). El supervisor del contrato coordinará con el contratista con cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación cada uno de los trámites administrativos y logísticos a adelantar para el cumplimiento del entrenamiento, para así, no causar traumatismo en los trámites administrativos ante el Comando de Personal del Ejército Nacional. **NOTA:** Se deberá tener en cuenta la acomodación para cada piloto a entrenar (hombre - mujer) de acuerdo al turno de entrenamiento para el simulador de vuelo. El contratista debe garantizar que el personal de pilotos que salen a realizar el entrenamiento cuente con un seguro de asistencia médica durante el tiempo que dure el entrenamiento, este debe incluir como mínimo los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos, adicionalmente, todos los gastos requeridos en caso de enfermedad grave o fallecimiento, incluyendo la repatriación y trámites administrativos. En caso de presentarse un evento fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado y comprobado, como enfermedad, accidente, fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, o cualquier otra situación médica o personal que impida el desplazamiento del personal asignado al entrenamiento, el contratista asumirá los gastos que haya realizado hasta el momento, relacionados con la planeación, preparación y ejecución del servicio sin que ello genere costo adicional para la Aviación del Ejército Nacional. De igual forma, si el piloto seleccionado para el entrenamiento se ve impedido para viajar por situaciones jurídicas, migratorias o administrativas con algún gobierno extranjero, el turno de entrenamiento no se perderá, sino que deberá ser reprogramado por el contratista en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando la prestación del servicio sin costos adicionales para la Aviación del Ejército Nacional.				
7	**OTRO ASPECTOS REQUERIDOS A TENER EN CUENTA**	El contratista deberá entregar al personal que adelante el entrenamiento los materiales de instrucción necesarios en medio físico y/o digital (manual del operador, pilot operating handbook POH, cartillas de simulador, listas de chequeo, y pilot training manual PTM). El entrenamiento deberá dictarse en idioma castellano, en caso de ser dictado en otro idioma, deberá garantizar un traductor con conocimiento en el equipo y con la terminología aeronáutica necesaria para el entendimiento del alumno a capacitar. El contratista deberá entregar un informe por cada piloto con el récord de horas voladas en simulador y las calificaciones obtenidas en el mismo, con el fin de homologar dicho entrenamiento en las carpetas de estandarización de cada uno de estos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

		Las novedades de mantenimiento o fallas del simulador que afecten el desarrollo de la capacitación serán asumidas totalmente por el contratista sin afectar el desarrollo del entrenamiento. NOTA: Los certificados obtenidos por el personal durante el entrenamiento en simuladores de las diferentes aeronaves, deben ser entregados en físico al supervisor del contrato en un lapso no superior a diez (10) días calendario, una vez finalizado el entrenamiento. Para el trámite de pago por parte de la CENAC AVIACION, se requieren los certificados en magnético en un plazo máximo de tres (3) días calendario. El contratista deberá garantizar que el entrenamiento contratado debe regirse únicamente por los principios y la documentación técnica elaborada por la casa fabricante de la aeronave, en la cual se desarrollará el entrenamiento, específicamente las publicaciones utilizadas durante la capacitación de pilotos y tripulaciones de vuelo que deben regirse por los principios establecidos en los programas de entrenamiento suscritos ante la autoridad aeronáutica civil y/o militar del país donde se dé la capacitación y cuenten con la respectiva validación en Colombia, garantizándose la calidad de la capacitación ante todas las situaciones adversas que se puedan generar.				
8	**CRONOGRAMA**	El contratista deberá entregar el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso en la reunión de inicio del contrato, el cual será aprobado y coordinado con el supervisor del contrato y con el acompañamiento de personal idóneo solicitado y requerido por el supervisor. El contratista deberá presentar al supervisor un plan detallado de trabajo de acuerdo al alcance del presente plan, estas actividades deberán ser coordinadas con el supervisor con el fin de evitar traumatismos en el funcionamiento de las mismas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	HELIOS T&I S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S
El oferente mediante documento escrito debidamente firmada por el representante legal, adjunto a la propuesta se compromete a prestar garantía técnica requerida en este proceso que amparar la totalidad y el cumpliendo con los siguientes requisitos: El que ampare la calidad de la capacitación. El cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y a su vez garantizará que el personal técnico, sea el idóneo con conocimiento en el equipo y con la terminología aeronáutica necesaria para el entendimiento del alumno. El Que ampare a cabalidad las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento. En caso de alguna discrepancia o falla presentada en los equipos de simulación, el contratista debe garantizar que dará solución con recursos propios. El Que todos los costos y gastos generados con ocasión a la garantía técnica serán asumidos por el contratista.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Ya que la garantía técnica aportada no es la misma garantía técnica solicitada en el pliego de condiciones, la aportada aparece distinta y esta parafraseada, aclaramos que esta debe ser la misma a la definida en el proceso.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	HELIOS T&I S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S
El proponente junto con la oferta deberá anexar documento con el término de respuesta de la garantía técnica; así: Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de cinco (05) días calendario, una vez notificado. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Ya que el termino de respuesta de la garantía técnica aportada no es la misma garantía técnica solicitada en el pliego de condiciones, la aportada aparece distinta y esta parafraseada, aclaramos que esta debe ser la misma a la definida en el proceso.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Experiencia técnica requerida para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia:

DATOS GENERALES		EXPERIENCIA EQUIVALENTE REQUERIDA	
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANADO	EXPERIENCIA REQUERIDA = 100% P OFICIAL	SMMLV 2026	EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV = 100%
$ 612.748.400	$ 612.748.400	$1.750.905	349,9 SMMLV

EXPERIENCIA	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	HELIOS T&I S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S
EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: a. La experiencia del proponente debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo. b. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, el siguiente código descrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en cumplimiento de lo establecido – artículo 2.2.1.1.1.5.3.- 1 Decreto 1082 de 2015), así:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
86000000	86130000	86131700	Conducción de vehículos, buques y aeronaves

C. El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

NOTA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL OFERENTE APORTE CONTRATOS, ASI COMO LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION A FIN DE VERIFICAR REQUISITOS ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES COMO ES EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LO CUAL SE DEBERA TENER EN CUENTA EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y LAS NOTAS PARA CADA CASO RELACIONADO A CONTINUACION.

ESTE ASPECTO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS APORTADOS SE ENSCUENTREN REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) BAJO EL O LOS CÓDIGO(S) ESTABLECIDO(S).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con "**SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE TIPO FULL FLIGHT SIMULATOR-FFS PARA AERONAVES DE ALA FIJA",** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento. **Nota 9**: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.				

CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	
ASPECTO	**CONTRATO 124-CENACAVIACION-2022**
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**
CONTRATOS	**CUMPLE**
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR	**CUMPLE**
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADOS EN SMMLV) (349,9 SMMLV)	**CUMPLE (2.133,1 SMMLV)**
CLASIFICACIÓN UNSPSC RUP - 86131700	**CUMPLE**
RUP	**CUMPLE**
CONCLUSION	**CUMPLE**

AEROTECNICA				
ASPECTO	**CONTRATO PN DIRAN N° 02-7-12028-18**	**CONTRATO PN DIRAN N° 02-7-10055-21**	**CONTRATO PN DIRAN N° 02-7-10069-23**	**CONTRATO PN DIRAN N° 02-7-10090-16**
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONTRATOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Ya que aporta informe de supervisor, pero no aporta la liquidación o certificación del contrato.	**NO CUMPLE** Ya que aporta informe de supervisor, pero no aporta la liquidación o certificación del contrato.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El objeto de las actividades desarrolladas, no corresponde o está relacionado con el "ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR TIPO FULL FLIGHT SIMULATOR-FFS PARA AERONAVES DE ALA FIJA".
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADOS EN SMMLV) (349,9 SMMLV)	**CUMPLE 795,46 SMMLV**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE (UT 50%)**
CLASIFICACIÓN UNSPSC RUP - 86131700	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RUP	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONCLUSION	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS		
ASPECTO	**CONTRATO 187-CENACAVIACION-2017**	**CONTRATO 123-CENACAVIACIÓN-2022**
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS		
ASPECTO	**CONTRATO 187-CENACAVIACION-2017**	**CONTRATO 123-CENACAVIACIÓN-2022**
CONTRATOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADOS EN SMMLV) (349,9 SMMLV)	**CUMPLE** 819.95 SMMLV	**CUMPLE** 3.117,26 SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPSC RUP - 86131700	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RUP	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONCLUSION	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S			
ASPECTO	**CONTRATO 007 ACOFA ARC / 2024**	**CONTRATO 006 ACOFA ARC / 20251**	**CONTRATO N° PE-15BAE-2024-014**
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONTRATOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** **La apostilla aportada no corresponde al documento a acreditar, una vez que al verificarlo en el link suministrado del mismos apostilla, lo direcciona a un apostilla que no corresponde al del documento.** 
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	**NO CUMPLE** **No aporta junto con la oferta.**	**NO CUMPLE** **No aporta junto con la oferta.**	**NO CUMPLE** **No aporta junto con la oferta.**
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADOS EN SMMLV) (349,9 SMMLV)	**CUMPLE** 529,03	**CUMPLE** 190.07 SMMLV	**CUMPLE** 291,86 SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPSC RUP - 86131700	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RUP	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CONCLUSION	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**



PONDERACION TECNICA

PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA – FORMULARIO Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado.

DESCRIPCIÓN	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	HELIOS T&I S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S
Al proponente que ofrezca entrenamiento sin costo adicional para la Entidad en simulador de vuelo un curso ALAR/CFIT en modalidad e-Learning, el cual deberá ser dictado de manera virtual en Colombia, con una duración de un (1) día y una intensidad horaria de cinco (5.0) horas. Este curso debe ser ofrecido para la misma cantidad de pilotos que vayan a ser entrenados. La capacitación deberá estar debidamente certificada. Será responsabilidad del contratista garantizar que la certificación sea expedida por una academia o centro de entrenamiento debidamente avalado por la autoridad aeronáutica competente y que cumpla con la normatividad vigente aplicable para este tipo de formación detallada a continuación con la temática mínima a contemplar en el curso así: **ALAR /CFIT (eLearning)** ALAR (APPROACH AND LANDING ACCIDENT REDUCTION) 1. Introducción a ALAR y su importancia 2. Factores humanos en accidentes de aproximación y aterrizaje 3. Análisis de casos de accidentes de aproximación y aterrizaje 4. Procedimientos de aproximación y aterrizaje seguros 5. Comunicación en la fase de aproximación y aterrizaje 6. Gestión de recursos de la tripulación (CRM) 7. Evaluación de riesgos y mitigación de peligros **CFIT (CONTROLLED FLIGHT INTO TERRAIN)** 1. Definición y características de CFIT 2. Factores que contribuyen a los accidentes CFIT 3. Tecnologías de prevención de CFIT 4. Análisis de casos de accidentes CFIT	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

LEY 816

EVALUACION LEY 816	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	HELIOS T&I S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S
"Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PUNTAJE INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y INCENTIVO MIPYME

CONCEPTO	CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	AEROTECNICA SAS	HELIOS T&I S.A.S	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	NO ACREDITA	NO ACREDITA	ACREDITA	NO ACREDITA
INCENTIVO MIPYME	NO ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA

RESUMEN

EMPRESAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	EXPERIENCIA ESPECIFICA	GARANTÍA TECNICA	TERMINO RESPUESTA GARANTIA	LEY 816	PONDERACION	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	INCENTIVO MIPYME
CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	NO ACREDITA	NO ACREDITA
AEROTECNICA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	NO ACREDITA	ACREDITA
HELIOS T&I S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	ACREDITA	ACREDITA
ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	OFRECE	NO ACREDITA	ACREDITA

CONCLUSIÓN:

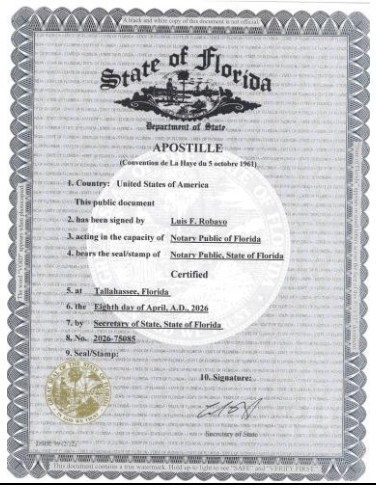
El Comité Técnico Evaluador, en ejercicio de sus funciones, y una vez surtido el análisis y verificación de la documentación allegada con la oferta por parte de **CSA CONSULTORÍAS COLOMBIA**, concluye que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, razón por la cual se encuentra **TÉCNICAMENTE HABILITADA** para continuar en el presente proceso de selección.

El Comité Técnico Evaluador, en ejercicio de sus funciones, y una vez surtido el análisis y verificación de la documentación allegada con la oferta por parte de **AEROTECNICA SAS**, concluye que la misma **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, razón por la cual se encuentra **NO HABILITADA TECNICAMENTE** para continuar en el presente proceso de selección.

El Comité Técnico Evaluador, en ejercicio de sus funciones, y una vez surtido el análisis y verificación de la documentación allegada con la oferta por parte de **HELIOS T&I S.A.S**, concluye que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, razón por la cual se encuentra **TÉCNICAMENTE HABILITADA** para continuar en el presente proceso de selección.

El Comité Técnico Evaluador, en ejercicio de sus funciones, y una vez surtido el análisis y verificación de la documentación allegada con la oferta por parte de **ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S**, concluye que la misma **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, razón por la cual se encuentra **NO HABILITADA TECNICAMENTE** para continuar en el presente proceso de selección.

OBSERVACIONES

AEROTECNICA SAS
• **NO CUMPLE - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en el ítem 3 CERTIFICACIONES DEL OFERENTE, y en el ítem 4 REQUISITOS MÍNIMOS DE NIVEL DE SIMULADOR.** ➢ Los documentos aportados no están apostillados de manera individual o independientemente como lo exige el reglamento del proceso, así mismo no se evidencia a que documento aplica la apostilla 2026-87388, se solicita aportar apostilla individual por cada documento como lo señala el requisito así : *" El oferente debe anexar junto con la oferta, la respectiva certificación vigente de la autoridad aeronáutica del país donde se adelante la capacitación requerida adscrita a la OACI tales como (FAA, JAA y EASA) con la debida traducción oficial al idioma castellano y* ***su respectiva apostilla por cada documento oficial independiente****, en los simuladores ofertados y cumpliendo con el principio de oponibilidad de documentos expedidos en el exterior."* ➢ Así mismo No aporta documento en el que se comprometa a renovar y mantener vigente el convenio con el centro de entrenamiento que brindará la capacitación.  State of Florida Department of State APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) 1. Country: United States of America This public document 2. has been signed by Luis F. Robayo 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida Certified 5. at Tallahassee, Florida 6. the Eighth day of April, A.D. 2026 7. by Secretary of State, State of Florida 8. No. 2026-75085 9. Seal/Stamp: 10. Signature: Secretary of State
Nota: En relación a las correspondientes observaciones se otorgará el correspondiente traslado para la respectiva subsanaciones y aclaraciones en lo que corresponda.

ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.
• **NO CUMPLE - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en el ítem 3 CERTIFICACIONES DEL OFERENTE, y en el ítem 4 REQUISITOS MÍNIMOS DE NIVEL DE SIMULADOR.** ➢ No aporta Certificado del Centro de entrenamiento. En el caso de subsanar el Certificado del centro de entrenamiento se requiere que sea aportado con su traducción oficial y correspondiente apostilla. ➢ El acuerdo comercial con el centro de entrenamiento no está suscrito por el oferente., recordar que el acuerdo comercial deberá estar suscrito tanto por el contratista como por el CENTRO DE ENTRENAMIENTO ➢ Así mismo No aporta documento en el que se comprometa a renovar y mantener vigente el convenio con el centro de entrenamiento que brindará la capacitación. ➢ Los documentos aportados no cuentan con traducción oficial. Esta debe ser realizada por un traductor y/o interprete oficial

en Colombia, debidamente certificado por el órgano competente y acreditado conforme a la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.



transtype services
TRADUCCIONES NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICADO DE EXACTITUD DEL TRADUCTOR

Yo, Angela Behar, debidamente juramentada, declaro y afirmo que soy competente para traducir documentos legales del inglés al español.

Además, declaro que he traducido el documento adjunto, la **PROPUESTA DE ENTRENAMIENTO DE PILOTOS EN EL SIMULADOR TC1000 PARA EL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, COMPUESTO POR OCHO (8) PÁGINAS**, del inglés al español, y afirmo que dicha traducción fue realizada según mi leal saber, habilidad y entendimiento.

Angela Behar
Traductora
ATA Reg. **M-187223**

Angela Behar
Translator
ATA No. M-187223
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF Miami-Dade

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE MIAMI-DADE

Jurado y suscrito ante mí en este día, 16 de abril de 2026, por Angela Behar, conocida por mí personalmente. (x) Presente físicamente.

Luz Stella Campuzano
Notario Público

LUZ STELLA CAMPUZANO
Notary Public - State of Florida
Commission # HH 424184
My Commission Expires Dec 17, 2027
Bonded Through National Notary Assn.

288 Aragon Avenue • Coral Gables, FL 33134
Tel: 305.446-2299 | 305.446-4810 e-mail: mariamercadesp@aol.com

- **NO CUMPLE – CON LA GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA**

  - Se requiere que la garantía técnica y el termino de respuesta de la garantía técnica aportada sea ajustada, toda vez que la presentada en la oferta no corresponde a la solicitada en el pliego de condiciones. El documento presentado evidencia diferencias sustanciales en su redacción, contenido y alcance, al encontrarse modificado y/o parafraseado respecto del texto definido en el proceso. En consecuencia, no se considera válido ni aceptable para efectos de verificación de cumplimiento. Por lo anterior, el proponente deberá allegar la garantía técnica y el termino de respuesta de la garantía técnica en los mismos términos, condiciones y alcance establecidos en el pliego de condiciones, sin alteraciones, omisiones o modificaciones de ningún tipo, garantizando su coincidencia literal e integral con lo exigido en el proceso.

- **NO CUMPLE – CON LA EXPERIENCIA**

  - Dado que ninguno de los contratos aportados cumple en su totalidad con las exigencias establecidas para la acreditación de la experiencia, se solicita revisar el apartado correspondiente del análisis efectuado a dichos contratos en el cuadro de la experiencia en el cual se señala como no cumple. En ese mismo sentido el proponente podrá, dentro del término de traslado, presentar las subsanaciones o aclaraciones a que haya lugar respecto de los aspectos señalados como 'No cumple' en el cuadro de observaciones.

ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S			
ASPECTO	CONTRATO 007 ACOFA ARC / 2024	CONTRATO 006 ACOFA ARC / 20251	CONTRATO N° PE-15BAE-2024-014
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE La apostilla aportada no corresponde al documento a acreditar, una vez que al verificarlo en el link suministrado del mismos apostilla, lo direcciona a un apostilla que no corresponde al del documento.
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	NO CUMPLE No aporta junto con la oferta.	NO CUMPLE No aporta junto con la oferta.	NO CUMPLE No aporta junto con la oferta.
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADOS EN SMMLV) (349,9 SMMLV)	CUMPLE 529,03	CUMPLE 190.07 SMMLV	CUMPLE 291,86 SMMLV
CLASIFICACIÓN UNSPSC RUP - 86131700	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSION	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Nota: En relación a las correspondientes observaciones se otorgará el correspondiente traslado para la respectiva subsanaciones y aclaraciones en lo que corresponda.

Respetuosamente,

ORIGINAL FIRMADO
CT. ROJAS RODRÍGUEZ MAYRA CAROLINA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
TE. ANDRADE GALINDEZ ESTIVEN YEFER
COMITÉ TECNICO EVALUADOR